

RESOLUCION N° RL-2468

NICOLAS CASSIS USOCCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 23 de agosto de 1976 se ha otorgado ante el Notario del cantón Salinas, Abg. Francisco U. Talbot Vélez, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY C. LTDA.";

Que el señor César Montenegro Lainez, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que de acuerdo con la regla 18a. del art. 7° del Código Civil, en todo contrato se entienden incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración, tal como sucede en el caso del contrato contenido en la escritura pública -- cuya aprobación se solicita, otorgada antes de la vigencia de la Ley N° 678 que establece nuevos niveles mínimos del capital para las compañías de responsabilidad limitada, los cuales, además pueden ser satisfechos en el plazo previsto en la misma Ley;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 76-1034-DIA. de 29 de diciembre de 1976, que comprueba la correcta integración del capital social de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada

...2

denominada "COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY C. LTDA.", - cuyo domicilio es la ciudad de Salinas, con un capital de - CIRCUNTA Y DOS MIL SUCRES, dividido en cincuenta y dos par - ticipaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Salinas, el extracto de la escritura pública de 25 de agosto de 1976, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador de la Propiedad de Salinas, inscriba la referida escritura pública y registre la resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el art. 129 de la Ley de Compañías, sustituido por el D.S. N° 1353-A de 31 de diciembre de 1974 y art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a siete de enero de mil noventa y siete.----



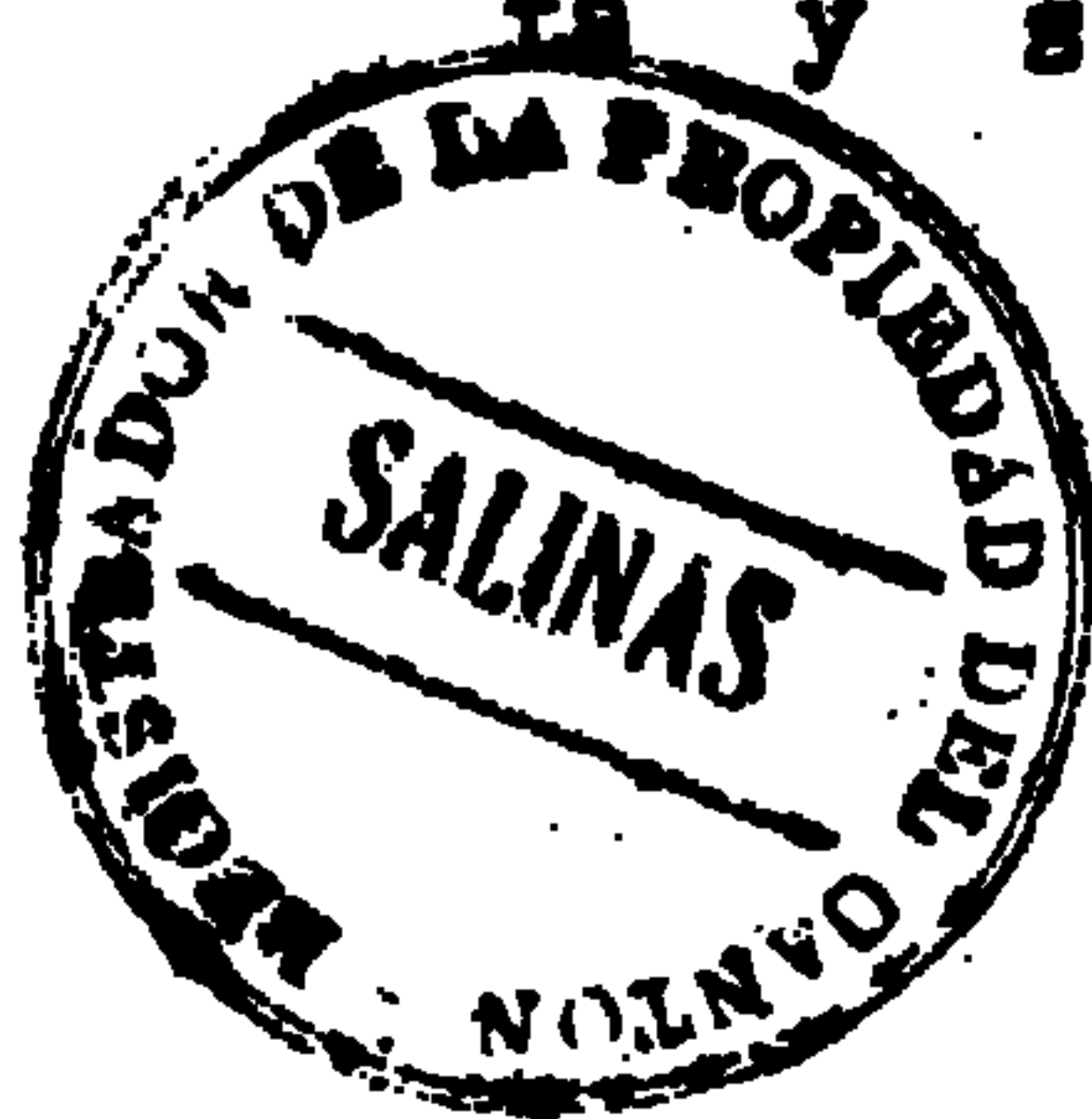
Nicolas Cassis

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los siete días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.----

José María Polau Gataiza
SECRETARIO

lución se ha inscrito en la Matriz de la Constitu-
ción de la Compañía de Responsabilidad Limitada -
" COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY COMPAÑIA LIMITA-
DA " de fs. 24 a fs. 27 vta. No. 18 del Registro Mer-
cantil y anotado bajo el No. 244 del Repertorio.- Sa-
linas, a catorce de Febrero de mil novecientos seten-
ta y siete.---



MIGUEL TORAL JOUVIN

Registrador de la Propiedad
del Cantón Salinas